

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00360

NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 DEL 6 DE JULIO DE 2022.

Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la parte demandante (archivos Nos. 27 31 y 34), pues en las mismas se observa una combinación de lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y las normas del Código General del Proceso, circunstancia que no es procedente.

Por lo anterior, la parte demandante deberá intentar nuevamente la notificación, teniendo en cuenta que en la actualidad la norma vigente es la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 005260ed04da98049629c402bcc9a66a4f2ec42d3a0bcbcd5e40f54f849e5dd4

Documento generado en 05/07/2022 02:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM